

reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de noviembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2005, realizado al amparo de la Orden citada.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante éste órgano directivo en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de RJPAC y PAC o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de noviembre de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales y clubes deportivos andaluces inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, para la organización de actividades físico-deportivas, y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), correspondientes al ejercicio 2005.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2005), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas, y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), dirigidos a la edad escolar, correspondientes al ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el art. 32 de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican como anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a los beneficiarios establecidos en el art. 6 de citada Orden de Convocatoria, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

01.15.1 8.02.00.486.00.46B.2
01.15.1 8.02.00.460.00.46B.0

Granada, 7 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

A N E X O

ENTIDADES LOCALES

Expt. 4/2005-Ayto. de Guadix.
Actividad: Gimnasia Mantenimiento Personas Mayores.
Importe Subvencion: 4.000 euros.

Expt. 6/2005-Patronato Municipal de Deportes de Loja.
Actividad: Deporte para Inmigrantes.
Importe Subvencion: 4.000 euros.

Expt. 9/2005-Ayto. de Motril.
Actividad: Deporte para Inmigrantes.
Importe Subvencion: 4.000 euros.

Expt. 12/2005-Ayto. de Motril.
Actividad: Juegos deportivos municipales.
Importe Subvencion: 3.000 euros.

Expt. 18/2005-Patronato Municipal de Deportes de Granada.
Actividad: Actividad física y senderismo para mayores.
Importe Subvencion: 4.400 euros.

Expt. 19/2005-Patronato Municipal de Deportes de Almuñécar.
Actividad: Escuelas y juegos deportivos municipales.
Importe Subvencion: 4.300 euros.

Expt. 20/2005-Excma. Diputación Provincial de Granada.
Actividad: Juegos deportivos provinciales y escolares.
Importe Subvencion: 90.000 euros.

Expt. 26/2005- Ayto. de Baza.
Actividad: Escuelas Deportivas Municipales Inmigrantes.
Importe Subvencion: 5.000 euros.

CLUBES DEPORTIVOS

Expt. 01/2005- C.D. Granada Universitarios.
Actividad: Liga Nacional Fútbol Americano2.
Importe Subvencion: 3.018,98 euros.

Expt. 30/2005- C.D. Baloncesto Guadix.
Actividad: Participación Liga Nacional.
Importe Subvencion: 6.378,50 euros.

Expt. 37/2005- Club de Petanca Dúrcal.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales.
Importe Subvencion: 3.793,20 euros.

Expt. 45/2005- Club Deportivo Badminton Veleta.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales y Cadeba.
Importe Subvencion: 3.387,60 euros.

Expt. 46/2005- A.D. Club Badminton Granada.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales y Cadeba.
Importe Subvencion: 3.387,60 euros.

Expt. 72/2005- Club Gimnástico Acrobatis de Granada.
Actividad: Gimnasia Acrobática y Tumbling.
Importe Subvencion: 4.506 euros.

Expt. 73/2005- C.D. Zaidín 90.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales.
Importe Subvencion: 3.145,59 euros.

Expt. 74/2005- Club Deportivo Medina Lauxa.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales.
Importe Subvencion: 3.337,20 euros.

Expt. 87/2005- C.D. Atletismo Ciudad de Granada.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales.
Importe Subvencion: 6.725 euros.

Expt. 94/2005- A.D. Almuñécar77.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales Andaluzas.
Importe Subvencion: 3.765,80 euros.

Expt. 95/2005- Almuñécar Club de Fútbol.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales.
Importe Subvencion: 6.057,87 euros.

Expt. 103/2005- Club de Atletismo Baza.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales.
Importe Subvencion: 3.906 euros.

Expt. 104/2005- Club de Atletismo Ciudad de Motril.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales.
Importe Subvencion: 3.260,70 euros.

Expt. 109/2005- Juventud Atlético de Guadix.
Actividad: Participación Competiciones Oficiales.
Importe Subvencion: 3.580 euros.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2005 (Programas 7.1.A y 7.1.H) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

ANEXO UNICO

Orden de 21 de abril de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, con ámbito de actuación en Andalucía (BOJA núm. 81, de 30 de abril), y convocatoria de las mismas para el año 2005, efectuada por Resolución de la Viceconsejería de 27 de enero de 2005 (BOJA núm. 17 de 1 de febrero).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 7.1.A.; Aplicación Presupuestaria 485:

Empresa	Localidad	Provincia	Subvención concedida euros
ASAJA- Andalucía	Sevilla	Sevilla	625.000,00
UPA- Andalucía	"	"	759.000,00
UAGA-COAG- Andalucía	"	"	625.000,00
FAECA	"	"	625.000,00
ARA	"	"	180.000,00

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 7.1.A; Aplicación Presupuestaria 785:

Empresa	Localidad	Provincia	Subvención concedida euros
ASAJA- Andalucía	Sevilla	Sevilla	175.000,00
UPA- Andalucía	"	"	175.000,00
UAGA-COAG- Andalucía	"	"	175.000,00
FAECA	"	"	175.000,00

C) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 7.1.H; Aplicación Presupuestaria 786:

Empresa	Localidad	Provincia	Subvención concedida euros
ARA	Sevilla	Sevilla	150.000,00

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se seleccionan proyectos de coeducación y se conceden ayudas y subvenciones para su desarrollo.

La Orden de la Consejería de Educación de 9 de junio de 2005 establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos, de niveles no universitarios, de Andalucía, y efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 125 de 29 de junio de 2005). En virtud de lo estipulado en el artículo 12 de dicha Orden y en uso de la competencia atribuida en su Disposición final tercera, esta Dirección General,

DISPONE

Primero. Respecto a los proyectos de la Modalidad A:

1. Aprobar las ayudas a los proyectos seleccionados que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, para la realización de proyectos de coeducación del profesorado destinado en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la cuantía, porcentaje de financiación y duración que en cada caso se indica.

2. Excluir los proyectos que figuran en el anexo II, por los motivos que se indican en el mismo.

Segundo. Respecto a los proyectos de la Modalidad B:

1. Seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución como aprobados.

2. No seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución como denegados.

3. Excluir los proyectos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo a cada coordinador o coordinadora de los proyectos seleccionados de una sola vez, tras la presente Resolución, por la totalidad de su importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00. 489.00.54C.3.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las subvenciones concedidas están condicionadas al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidos en el artículo decimoquinto de las bases de la convocatoria.

2. Se tendrá en cuenta que los únicos conceptos a los que se pueden destinar estas ayudas son: gastos de adquisición o suministro de material fungible no inventariable, adquisición de bibliografía, gastos de desplazamiento, gastos derivados de la asistencia o celebración de reuniones, y gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa necesarios para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a adquirir bienes de carácter inventariable para los centros (ordenadores, impresoras, videgrabadoras, etc.), o a pagar horas de dedicación al profesorado que participe en el desarrollo del proyecto. Tampoco se podrá dotar de recursos humanos o mejoras